

## INFORME RELATIVO A ENMIENDAS A PRESUPUESTOS DE UNIDAS PODEMOS-IU

En primer lugar, con ocasión de las enmiendas a los presupuestos en materias de proyectos de ciudad y que se refieren a minoraciones o decrementos de partidas previstas para Proyectos del Plan de Inversión Regional (PRI) de la Comunidad de Madrid), y con carácter previo al análisis de cada propuesta es preciso indicar que la eliminación de proyectos en los que se está trabajando desde hace tiempo, algunos de ellos ya con proyectos redactados, memorias o proyectos aprobados, otros en fase de requerimiento o para licitación, por ejemplo, supondría tener que descartar dichos proyectos en los que ya se ha invertido tiempo y dinero de estudios y proyectos, y volver a diseñar, redactar y obtener las correspondientes autorizaciones por parte de la autoridad competente de la Comunidad de Madrid para cada una de las actuaciones, que no viene siendo una gestión ágil ni rápida en el tiempo.

Igualmente y estando prevista la finalización de la prórroga de dicho PIR a 31 de diciembre de 2020, el cambio de proyectos, descartando los que ya están aprobados o en distintas fases avanzadas de tramitación, podría hacer difícil e inviable el lograr financiación para esos nuevos proyectos que a día de hoy habría que diseñar, encargar su redacción, revisar, obtener autorización de la Comunidad de Madrid y posteriormente licitar su ejecución en unos plazos ya muy ajustados dentro del ejercicio, lo que podría suponer la pérdida de la financiación que nos ocupa.

En relación a las enmiendas **Nº 7, 8, 9, 10 y 11** en colegios públicos conviene decir que son obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación que exceden del simple mantenimiento o conservación, y no serían actuaciones aceptables de conformidad al art. 232.1 a) de la LCSP a la hora de elaboración de proyectos y por tanto excedería según informe de la Subdirección General de Inversiones en Municipios que obra en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Henares del objeto y competencias de la capacidad competencial de los ayuntamientos tal y como se deriva de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. (art. 25.2 n), emitido con ocasión de la justificación de actuaciones del propio PIR.

No obstante lo anterior, y aunque entendemos serían actuaciones descartables por tratarse de actuaciones que **exceden del mero mantenimiento o conservación de los centros, es decir, suponen la incorporación de nuevas prestaciones o servicios**, se considera que las valoraciones realizadas en cuanto a coste no son adecuadas.

En el caso de las cubiertas tanto del **CP MANUEL AZAÑA COMO DEL PABELLÓN EMPERADOR FERNANDO** –superficie mayor de 1.000 m<sup>2</sup>- requerirían el desmontaje del material existente, el montaje y desmontaje, desconexión y conexión de elementos superficiales (paneles solares y otros) y la incorporación del nuevo material de cubierta cuyas prestaciones en orden al CTE requieren mayor capacidad aislante térmica y acústica, y por tanto, mayor peso por lo que sería necesario en primer lugar un recálculo de la estructura para comprobar que sigue reuniendo las condiciones de resistencia y rigidez requeridas. El coste de estima superior a 300.000 Euros.

En cuanto al **PAVIMENTO DEL PABELLÓN DEL COLEGIO EMPERADOR FERNANDO** éste presta su servicio desde 1.977. La superficie de juego asciende a 968 m<sup>2</sup>.

En el año 2.011 se procedió al lijado y acuchillado del pavimento existente por importe de 18.500 Euros aprox.

La sustitución de este material y la incorporación de un nuevo pavimento deportivo y tratamiento antihumedad del suelo se estima superior a 125.000 euros.

No obstante debería contemplarse una actuación global (accesos, aseos y vestuarios, equipamiento deportivo...).

En cuanto a los **VESTUARIOS DEL CAMPO DE RUGBY** debe indicarse que ya se han realizado dos actuaciones desde su puesta en servicio en el año 2.009.

Durante el año 2.010 se instalaron Aseo masculino, un aseo femenino, aseos para personas con discapacidad, vestuario árbitro, oficina, almacén y dos vestuarios de equipos. El importe aprox ascendió a 63.000 Euros.

Además, durante el año 2.019 se incorporaron otros dos vestuarios de equipos y se realizaron actuaciones complementarias en el entorno. El importe aprox ascendió a 40.000 euros.

Igualmente añadir que un nuevo incremento de módulos podría valorarse en el entorno del 15%-25% de lo aquí cuantificado, de ahí que se considere excesiva la valoración propuesta.

No obstante, si lo que se pretende es la sustitución de estos elementos prefabricados por un edificio de construcción tradicional (ladrillo, bloque...) su importe resulta claramente insuficiente. Su importe en este caso sería superior a los 400.000 euros.

La **enmienda nº 12** propone 400.000 € para **ALUMBRADO PÚBLICO LED** no puede valorarse la idoneidad y suficiencia de la actuación económica al no constar en la solicitud el nº de unidades, tipologías y características físicas...

Respecto a la **Enmienda nº 13** consistente en incrementar 100.000 € para las obras de **II FASE DEL PARQUE MANUEL AZAÑA** indicar que la solicitud no hace referencia a un contenido técnico o programa de necesidades mínimo y por tanto no puede valorarse si esta cuantía es adecuada o no.

Se trata de un parque con más de 9.500 metros cuya II fase está estimada según proyecto ya redactado en 850.000 € + IVA, por lo que con independencia de que la actuación que finalmente se acometa no sea la que contemple el proyecto actualmente previsto como II fase y se adecúe a las necesidades y peticiones vecinales, la cifra de 100.000 es claramente insuficiente pues falta acometer arbolado, iluminación, mobiliario y juegos infantiles que excederían dicho importe.

En cuanto a la **Enmienda nº 14** consistente en obras de **ACCESO PEATONAL DEL PARQUE DE LOS CERROS Y CENTRO DE ARTESANÍA** estimada en 100.000, se trata de una actuación ya incluida en el Proyecto de la Pasarela de los Cerros por un lado por lo que no procedería acometer con independencia del proyecto integral de la pasarela de los Cerros que

incluye el acceso peatonal y ciclista y que se encuentra en fase de supervisión; y además en lo que respecta al Centro de Artesanía, la mejora de los accesos está prevista mediante financiación de fondos EDUSI con partida al efecto en este ejercicio de la Línea de Actuación 6521 de rehabilitación de Polígonos y rehabilitación de accesos zonas degradadas.

La **enmienda nº 15** está valorada considerablemente de forma insuficiente a lo que la zona requiere. Dada la superficie de actuación, las zonas verdes a acometer y de que dispone el barrio y la necesidad de dotar de ajardinamiento y mobiliario urbano podríamos estar valorando en una actuación de al menos 1.200.000 € y no los 200.000 propuestas.

Respecto a la **enmienda nº 16** que incluye 100.000 € para obras de aparcamientos seguros para bicicletas conviene decir que en la partida de EDUSI ya existe importe valorado como suficiente en estos presupuestos y cuya ejecución está prevista en este ejercicio por importe de 95.000 € entendiendo que como primera actuación es suficiente de cara al fomento progresivo del uso de bicicleta en la ciudad mediante la Línea de Actuación 4512.

En cualquier caso, conviene insistir en que cada actuación nueva propuesta requeriría de un estudio y análisis cuyo coste final se desconoce y habría que ajustar y analizar detalladamente en cada caso y actuación, y que conllevaría licitar, redactar proyectos y estudios necesarios y posteriormente licitar su ejecución lo que dado los plazos podría suponer la pérdida de la financiación del PIR actual al descartar proyectos que ya están en fase avanzada por otros a ejecutar que hay que iniciar en su estudio.

En Alcalá de Henares a 11 de marzo de 2020

TGM Concejalía Deportes, Urbanismo,  
Infraestructuras, Vivienda y Proyectos.

Fdo.: Carmen Saz Bueno.

Jefe del Servicio de Obras y Servicios y  
Movilidad.

Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras,  
Vivienda y Proyectos.

Fdo.: Luis Miguel García Guillén.